Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0549-CO

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Asunto: Métodos Abreviados para la Creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía

Señor Doctor
David Sancho Aguilera
Rector de la Universidad Estatal Amazónica
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Señor Doctor
Byron Ernesto Vaca Barahona

Señora Magíster
Isabel Maria Enrriquez Jaya
Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Señor Magíster
Gustavo Gonzalo Piedra Jimbo
Secretario Técnico
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Señora Magíster
Sariha Belén Moya Angulo
Secretaria Nacional de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora
Ximena M. Córdova-Vallejo, Ph.D.
Presidenta
CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En su Despacho

De mi consideración:

La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establece lo siguiente:

Art. 60.- Distribución.- "*El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0549-CO

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación: "[…]

e) El tres por ciento (3 %) para la creación de universidades y escuelas politécnicas públicas de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, conforme con los requerimientos de profesionalización del talento humano, identificados y a los lineamientos de política pública que establezca el órgano rector de la educación superior, para la cual el ente rector de finanzas públicas creará las subcuentas respectivas.

La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las subcuentas de cada uno de los proyectos de creación de universidades o escuelas politécnicas públicas que serán formulados y administrados por la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago.

Las instituciones designadas y las Comisiones Gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias.

Este porcentaje se distribuirá de manera improrrogable durante 5 años, luego de lo cual será incrementado automáticamente al inicio del ejercicio fiscal respectivo para los beneficiarios del literal c) del presente artículo. […]".

f) El cinco por ciento (5%) para el fortalecimiento de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y de las sedes y extensiones de la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbios y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago.

La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las cuentas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, Universidad Estatal Amazónica y las subeuentas de los proyectos de creación de las universidades de las provincias de Sucumbios, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, recursos que se invertirán para estas universidades para el funcionamiento de las mismas. Las instituciones designadas y las Comisiones Gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaria de Educación Superior Ciencia y Tecnologia en el ámbito de sus competencias.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0549-CO

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

De su parte, en sus disposiciones transitorias, establece:

Disposición Transitoria Décima.- "*Con la finalidad de garantizar que los fondos provenientes del literal e) del artículo 60 cumpla su objetivo, la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de manera conjunta con el ente rector de la educación superior y los demás entes competentes, por única ocasión y en un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, crearán y garantizarán la operación y funcionamiento de las universidades públicas o escuelas politécnicas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, para lo cual,* ***se elaborará en el pazo de 60 días el plan de aplicación de métodos abreviados, sin menoscabar la excelencia y calidad de la educación.*** *(...)* (Énfasis me pertenece)

En este contexto, mediante Oficio Nro. CES-SG-2024-0484-O de 22 de marzo de 2024, remitido por el Consejo de Educación Superior, se informa a esta Secretaría lo siguiente:

"Por medio del presente, para los fines pertinentes, notifico el Plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía, aprobado mediante Resolución RPC-SE-07-No.014-2024 por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Séptima Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2024."

Con los antecedentes expuestos,, me permito poner en su conocimiento el referido Acuerdo.

Por otra parte, mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0324-CO, se convocó a la reunión denominada Mesa Técnica: Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica – Subcomisión Académica para dar a conocer la hoja de ruta trazada con los promotores (UEA y ESPOCH) para la presentación de su proyecto de inversión, previo a la aprobación de STCTEA y SENESCYT. Dicha reunión tuvo lugar el jueves 14 de marzo de 2024 y se alcanzaron varios acuerdos, los cuales se incluyen en el documento adjunto para su consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0549-CO

Quito, D.M., 03 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Cesar Augusto Vasquez Moncayo
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (E)

Anexos:
- rpc-se-07-no_014-2024034092700171113901700764880017120879 83.pdf
- acta_de_reunioÌn_14.03.2024.pdf

Copia:
Señora Magíster
Cecilia Alexandra Santana Estrada
Subsecretaria General de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, Subrogante

Señor Magíster
Daniel Santiago Estrada Castellanos
Subsecretario de Instituciones de Educacion Superior, Subrogante

Sebastian Salazar Nicholls
Asesor 2

rl/rt/de/cs/mr

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO VASQUEZ MONCAYO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux